Bogotá, 19 de diciembre de 2025

Señores:

OASIS INGENIERIA S.A.S
ING. LUIS SANTIAGO CELY BAEZ
Representante legal

Ref: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL SIGUIENTE OBJETO "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, Y RECUPERACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO

Asunto: Envió de reprogramación de obra

En atención a las funciones de verificación, control y seguimiento técnico, administrativo y financiero que ejerce la interventoría INTERDI S.A.S., y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo, contractual y legal vigente aplicable al proyecto desarrollado en virtud del contrato suscrito con la empresa OASIS S.A.S., se hace necesario emitir el presente requerimiento oficial.

Teniendo en cuenta que el plazo contractual inicialmente establecido para la ejecución del contrato tenía como fecha de terminación el día quince (15) de diciembre, y que dicho plazo fue objeto de una prórroga debidamente formalizada, extendiendo la fecha de finalización contractual hasta el treinta y uno (31) de enero, se evidencia la obligación contractual de ajustar la planeación y programación de las actividades del proyecto a la nueva vigencia del plazo.

En consecuencia, se solicita de manera formal remitir el cronograma de obra actualizado, en el cual se reflejen de manera clara y detallada las actividades pendientes a la fecha final de ejecución correspondiente al treinta y uno (31) de enero. Dicho cronograma deberá encontrarse debidamente alineado con el plazo prorrogado y constituirá un instrumento fundamental para el adecuado seguimiento, control y evaluación del avance físico del proyecto por parte de esta interventoría.

La actualización y remisión oportuna del cronograma de obra resulta indispensable para garantizar la correcta supervisión del contrato, la trazabilidad de los compromisos adquiridos y el cumplimiento efectivo de las obligaciones

contractuales, evitando posibles inconsistencias en la ejecución y asegurando el desarrollo ordenado y conforme a lo pactado.

Cordialmente;

Clara Luz Jaramillo H

Clara Luz Jaramillo Henao
Dirección de interventoría
INTERDI SAS
Elaboró: Ing. Sebastian Orozco